

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA RELECTURA DEL
ESPACIO DOMÉSTICO EN TIEMPOS DE ALARMA

LA CIUDAD EN LA CASA

La CIUDAD



en La casa

Concurso para la relectura del espacio
doméstico en tiempos de alarma



Asociación Cultural
Estereoscopio Urbano

COAGC
COLEGIO OFICIAL
ARQUITECTOS DE GRAN CANARIA

1. ANTECEDENTES

El 14 de marzo de 2020 se decretó para todo el territorio español un estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, según Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el BOE de ese mismo día.

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019 (<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>).

Este estado de alarma, que duraba inicialmente quince días naturales desde la declaración, pero ya se ha ampliado otros 15 días más, limita la libertad de circulación de las personas por las vías de uso público, suspendía la actividad educativa y tomaba medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.

En la práctica, existe un confinamiento para la mayoría de las personas en sus viviendas habituales, desde donde tienen que vivir, relacionarse con sus familiares directos, trabajar telemáticamente (en la medida de lo posible), actividades de ejercicio físico, ocio y similares.

Las viviendas han pasado de ser de hogares a espacios para vivir, entendiendo vivir como todas las actividades que puede un ser humano desarrollar en su tiempo de trabajo, ocio y descanso. Las viviendas han tenido que adaptarse a las diferentes necesidades que tenemos para hacer las diferentes actividades que requerimos hacer en unos espacios limitados con unos condicionantes muy marcadas como puedes ser el no salir a las vías públicas ni zonas comunes

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del concurso es redefinir la vivienda como espacio de vida completo, entendido en tres épocas diferenciadas: el “antes del estado de alarma”, el “durante el estado de alarma” y el futuro “después del estado de alarma”. Se pretende obtener unas ideas generales de los espacios de vivienda adaptados a épocas de estado de alarma como la actual.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente concurso de ideas, convocado por la Asociación Cultural Estereoscopio Urbano y Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria, tiene carácter privado y se desarrollará por procedimiento abierto y en una única fase.
- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas el concurso se regirá por el criterio de la organización del concurso, y en su defecto, por las normas tanto de derecho público como privado.
- 3.3 Los premios otorgados en el concurso serán asumidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1 El Concurso será gestionado por la Asociación Cultural Estereoscopio Urbano y el Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria.
- 4.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso (COAGC) exclusivamente por medios telemáticos, según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria

C/ Luis Doreste Silva 3, 35004 Las Palmas de Gran Canaria.

concursos@arquitectosgrancanaria.es

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso todas aquellas personas mayores de 4 años, que estén interesadas.
- 5.2 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo y sólo podrá presentar una propuesta, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

6. CATEGORÍAS

Se establecen 7 categorías de participantes:

- 6.1 De 4 a 6 años.
- 6.2 De 7 a 10 años.
- 6.3 De 11 a 14 años.
- 6.4 De 15 a 17 años.
- 6.5 Estudiantes de arquitectura.
- 6.6 Arquitectos colegiados
- 6.7 Resto de participantes mayores de edad.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida a continuación, bastará para presentarse al concurso.

El plazo límite para la presentación de propuestas al concurso terminará el día después de la finalización del estado de alarma.

El concursante deberá enviar la documentación a través de correo electrónico a la dirección concursos@arquitectosgrancanaria.es indicando en el asunto del envío la frase "CONCURSO LA CIUDAD EN LA CASA".

En el texto del correo electrónico se deberá incluir lo siguiente:

- Nombre y apellidos del concursante.
- Categoría en la que se compete.
- Teléfono de contacto para ser localizado en caso de ser premiado.
- En el caso de los menores, autorización expresa del padre/madera/tutor a participar en el concurso y utilizar estos datos a los únicos efectos de localizar a los ganadores. Terminado el concurso, los datos personales serán destruidos.
- Lema de la propuesta presentada al concurso.

La entrega de la propuesta consistirá en un archivo de una sola página formato Din A3, orientación horizontal, en formato pdf o jpg. La técnica es libre y puede contener gráficos y textos. El fichero de envío del documento se nombrará únicamente con el lema elegido, que deberá figurar también en el margen superior derecho del Din A3. Se procurará que el fichero tenga un tamaño no mayor de 10 Mb. En el caso de que el tamaño del archivo superase el permitido por los servidores de correo electrónico, se enviará mediante WeTransfer a la dirección de correo electrónico de la Secretaría del Concurso.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de archivos recibidos. La Secretaría del Concurso custodiará los datos de los concursantes para preservar el anonimato en todo momento.

8. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1 Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para decidir la adjudicación del premio.
- 8.2 Dos semanas después del último día de entrega, el Jurado anunciará en un acto público la asignación motivada del premio, así como la identidad de los autores de la propuesta premiada.

9. JURADO

9.1 El Jurado estará compuesto por los siguientes arquitectos:

- Sara Sarmiento Castro (Presidenta A. C. Estereoscopio Urbano)
- José V. López-Pinto Marrero (Vicepresidente A. C. Estereoscopio Urbano)
- Samuel De Wilde Calero (Secretario A. C. Estereoscopio Urbano)
- Manuel Pérez Tamayo (Tesorero A. C. Estereoscopio Urbano)
- Un miembro de la Junta de Gobierno del COAGC.

Realizará las funciones de Secretario el Director Técnico del COAGC, con voz, pero sin voto. Para que el Jurado pueda realizar su trabajo se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de al menos 3 de sus 5 miembros.

9.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso.
 - b) Que correspondan a trabajos ya publicados o divulgados, o que hayan sido difundidos antes de la proclamación de resultados.
 - c) Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

9.3 Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, estas quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuánto

tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les harán llegar los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos números.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones.

Al inicio de la sesión de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección adecuado a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que la propuesta premiada es merecedora de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

9.4 Publicidad del fallo:

El Jurado anunciará la asignación motivada del premio en un acto público, cuyo día, lugar y hora de celebración serán anunciados con la suficiente antelación. La identidad del autor de la propuesta se hará pública en ese mismo acto.

El día laboral siguiente al citado acto se anunciará en la web la identidad del ganador del concurso. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas presentadas al concurso serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

10. REQUERIMIENTOS DEL CONCURSO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

En base al presente concurso se pretende obtener unas ideas generales de los espacios de vivienda adaptados a las épocas de estado de alarma como la actual.

Las propuestas serán valoradas tanto en base a su calidad técnica como a su capacidad expresiva y comunicativa.

11. PREMIOS

11.1 El jurado otorgará un único premio por categoría. En el caso de los menores de edad será del tipo material de escritorio y en el caso de los mayores de edad, un premio de 300 € para los arquitectos colegiados, un premio de 150 € para los estudiantes de arquitectura, y un premio de 150 € para el resto de participantes.

- 4-6 años:.....Kit de dibujo
- 7-10 años:.....Kit de dibujo
- 11-14 años:.....Kit de dibujo
- 15-17 años:.....Kit de dibujo
- Estudiantes de arquitectura:..... 150 €
- Arquitectos colegiados..... 300 €
- Resto de participantes mayores de edad:..... 150 €

11.2 El Jurado podrá declarar desierto el concurso si, a juicio del mismo, los trabajos presentados no respondieran adecuadamente y con la necesaria calidad a los objetivos del concurso. De igual modo, el Jurado podrá conceder cuantas menciones considere oportunas, sin remuneración económica.

12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para el diseño de otros trabajos por personas diferentes de los respectivos autores.

12.2 Los concursantes cederán a la Asociación Cultural Estereoscopio Urbano y al Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

13. INCOMPATIBILIDADES

13.1 No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con la Asociación Cultural Estereoscopio Urbano y Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria (Miembros de la Junta de Gobierno y empleados y colaboradores habituales del COAGC y de la Asociación Cultural Estereoscopio Urbano, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos y descendientes de estos).

13.2 Tampoco podrán tomar parte en el concurso quienes guarden con cualquiera de los miembros del Jurado relación de asociación profesional permanente y actual.

14. EXPOSICIÓN

14.1 Una vez resuelto el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por la Asociación Cultural Estereoscopio Urbano y Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria, y expuestos al público. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

14.2 Los concursantes podrán optar por permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación, para lo cual deberán indicar en el correo electrónico de envío dicha opción.

15. PRERROGATIVAS DEL ORGANIZADOR Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

15.1 La Asociación Cultural Estereoscopio Urbano y Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria tienen la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

15.2 Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la institución de mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.

15.3 A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes podrán hacer uso del régimen de recursos previsto en el Estatuto Particular del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria.